Juzgado de 1ª Instancia Año 1852 Villanueva

JUSTICIA H. 44-944

944

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO

Deposición de la Justicia

Sobre

la muerte desgraciada

de Manuela Sancho

Juez

El Sr. Josef Bueno Maldonado

Escribano

Don

Antonio Molina

Quarenta maravedís.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Oficio

En la villa de Villarluengo a doce dias del mes de octubre de mil ochocientos dos ante el Sr. Josef Peteruel de Agr. y Juez ord.o de ella por ante mi el Esno dijo: Se le avia dado noticia que en el Rio de esta villa ala Partida llamada el Pozo del Yvierno se hallava un cadaver de muger; y que el Sr. Josef Piquer Diputado aquien le le avia dado anterior-mente noticia por estar fuera en su casa, y tarda-ria, avenir al Pueblo unas quatro ò cinco horas; para sacar el dicho cadaver se ynmergiese en el Espuà, y lo llevase el Rio, pues era el Paraje mui peligro-so para sacarlo y amenazava la tarde tronada, se ha-via constituido dho Diputado adho Pozo del Yvierno con Antonio Galindo Terrapero, y puesto que auia algunas luces del sitio, por donde se avia de entrar al pozo, lo ensopò de este, entrò en el, copiò el cadaver y con trabajo lo sacò à la orilla donde lo dejò hta que viniese Escribano, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por dho Diputado, mandò hacer las diligencias de Reconocer, a cuio tenor, y de lo demas que resultare del hecho mandò hacer, y formar el presente cuerpo de Autos, y Processo, a cuio tenor, y de lo demas que resultare de examinen los testigos que pudieren ser habidos y hacedores del caso. Y por este que asi lo proveyò, y firmò por no saver de que yo el Esno doy fe

Antemi
Antonio Molina

Partida

Doy fe que el Infrascripto Esno como en el dia de oy doce de octubre de mil ochocientos dos a las cinco y seis horas de la tarde, el Sr. Josef Peteruel Agr.e acompañado de mi el Esno de fe, Clemente Cirujano, el ministro, y otras personas, se constituio alla partida del Pueblo del Yvierno dis-tante de el Pueblo como media hora. Y para que conste lo noto por diligencia que firmo

Antonio Molina

fe del lleg.da con el cadaver de la villa } el Infrascripto Escr.no como
ano tiene como las siete y media de la noche
vino el cadaver con la comitiva y regreso en el

patio de la casa de la villa. Y para que conste lo pongo por dicho q.e firmo y no lo hize por no saver de que doy fe

Molina

Auto En Sarinena a diez y seis de Mes de Agosto de
año el Ref.do Sr. Joseph Botero Alcalde haviendo
visto estos autos por ante mi el Esc.no dijo: Que
respecto de haverse traydo el cadaver contenido
en estos autos a esta villa para que conste si
se encuentra alguna erida, o de que le hayo
dido provenir la muerte mandó se reconozca
can el D.r Domingo Tulve medico, y Joseph Cle-
mente cirujano ambos conocidos de esta villa
los quales hecha esta declaracion, acepta-
ron, y juraron en forma de derecho. Y por
quanto lo proveyo dixo mandó y firmo por
no saver de que doy fe

Antemi
Antonio Molina

Notif.n accep.n y juram.to

En continenti yo el Esc.no notifique e hice saver el
auto que antecede al D.r Domingo Tulve medico
y Joseph Clemente Cirujano ambos conocidos
y havitantes en esta misma en sus personas, -
quienes dixeron acceptavan y acceptaron el
cargo que por el antecedente auto les confie-
ren y juraron en poder mias del Esc.no de
tener el devido secreto en el hacerse visto y pedimento en el reco-
nocimiento y declaracion y no hacer el porme-
nor que deven saver de que doy fe. Joseph Clemente

D.r Domingo Tulve

Antemi
Antonio Molina

Decl.n de los Autos

En dicha villa de Sarinena a dicho dia mes y año ante dicho S.r Joseph
Botero Alcalde comparecieron el D.r Domingo Tulve
medico, y Joseph Clemente cirujano ambos con-
tenidos y havitantes en esta villa, de los quales
yo dicho Escr.no recivio de juramen-
to que hicieron por dios nuestro señor, y
una señal de Cruz en forma de derecho, so pena de
decir verdad de lo que supieren, y fuesen
jo dijeron: Que en cumplimiento de lo que se

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

les tiene mandado hazer y reconocido en esta villa a presencia de mi escrib.o del presente testo el Cadaver que contra en estos autos, y no le han hallado, contusion, fractura, ni erida alguna, y segun comprehenden fallecido la causa de por haverse ahogado dentro del agua, por el espumajo que dello sale por la boca. Que es quanto tienen por la ciencia y experiencia que tienen en ello, y que lo que han dicho en la verdad bajo el juramento que tienen fho, que es de edad, el D.r Domingo Tudela de cincuenta años de edad, y el Dr Dn Ignacio de practica, y Dn Jph Clemente de treinta y nueve de edad, y de veinte y quatro de practica, y firmaron y no lo hicieron por no saber de q.e doy fe.

= Joseph Climent — Dr Domingo Tudela

Antemi
Antonio Molina

Test.o 6 Oficio Sancho

En la villa de Villarluengo a trece dias del mes de Agosto del año mil ochocientos dos, el Sr Juez de Primera instancia, y Real nombramiento de ella, mando comparecer ante mi a Ursula Sancho soltera hija de los Dn Pedro y Pedro, y Vicenta Terrer, naturales de esta villa de la q.e doy fe. por ante mi el Escrib.no recivio juramento que lo hizo por Dios nro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho, so cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntada y siendolo por razon del tenor del Auto de oficio cabeza de proceso que le fue leydo por mi el Esc.no entendida dijo: Que ayer dia de las seis y media de la mañana de dicho dia de ayer, su hermano Dn Pedro Sancho le fue a decir a Ursula, su hermana que hacia la

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

de edad de treinta y dos años lejos de la testigo que fuera a cortar lumbre e hiciera fuego que se fuera a la casa, la braza, encendio fuego, y viendo que su hermana tardaba en venir, fue a la Iglesia a buscarla, y no la encontro, practico las diligencias por las casas de los vecinos y parientes, y nadie le dio razon, y como estaba loca hace algun tiempo, fue a casa de Francisco Sancho hijo Primo, y le dijo que iba a buscarla, en efecto fueron camino de la huerta pues segun le dijeron estos habian encontrado a Alexandro Serrano y les habia dicho la habia hallado dentro de la Fuente de Chicar que es camino de la huerta, y en seguida se encaminaron a la huerta, y habiendo entrado en ella no la pudieron ver, se acercaron a la peña de la boza del Invierno que esta inmediato a la huerta, y encontraron una red negra, medias azules con ligas, un Pañuelo blanco con rayas coloradas, y un peyneçillo, lo que cogieron todo, y lo trajo cada uno por su lado y lo traian en algun paraje, para cargarla y todos juntos se habian vuelto a casa, y lo contaron lo que deja referido: Que es quanto tiene que declarar sobre lo que ha sido preguntada y la verdad por el juramento prestado en que se afirmò y ratifico tiene de edad de Quatorce años, y profirmò por no saber firmar lo el Esc.no lo hizo por no saber firmar lo que doy fe.

Antemi
Antonio Molina

Fe rrgo 2o Paraja Sancho
Mig.l de Tomas Lopez

En dha villa de Boltaña a mes y año el rexerido Jph
de Pobes hizo mando comparecer ante sí a
Graciosa Sancho muger de Tomas Lopez
de esta vecindad de la que fue recibido por ante
mi el Esno juramento que lo hizo por
Dios Nuestro Señor y una señal
forma de cruz y ofrecio decir verdad de lo que
supiese y fuese preguntada y siendo lo
fallo tenor del dicho oficio, y cita que
hace en su declaracion siendo la viuda
Sancho dijo: Que a cosa de las siete horas de
mañana del dia doce del corriente, llegó a
casa de la viuda Sancho soltera, y le preguntó
su hermana Micaela, preguntándole que
no la había visto le dijo q. iba a buscar
la que ya sabia como estaba de la cabeza
y tener algun trastorno, en efecto, fue a buscar
la en compañia de Francisco Sancho su
sobrino, se encontraron con Micaela sin novedad
no que venia con otras dos, y le preguntaron
por Dha Micaela, y le dijo que delante
de la fuente del Riscar la había encontrado
que iba haciendo, y que un momento
ya había tomado el camino de su huerta, se
encaminaron a ella, antes de llegar la
miraron y viendo la hallaban, se encaminaron
con lo alto del Pozo del Noviexno, y en-
contraron a la punta de la peña que cae a
con lipas, unos Zapatos, un pañuelo, peyneillo y
red, lo cogieron todo, y no viendo al Lugar, no
oyendo ni viendo a nadie al Pozo pues a
voces, y todos atemorizados se subieron al Lugar

Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS XI DOS.

y le contaron a su madre lo que había pasado, y al Señor Vicario, para ver si proviniendo a esta ella fuese a bajar a ver si se había caido, y tenia vida. Que en quanto a lo que puede declarar sobre los hechos preguntada y la verdad por el juramento prestado en que se afirmó y ratificó siendo de la leyda esta su declaracion y dijo ser de edad de quarenta y quatro años, y firmó no firmó por no saber ni tampoco pudo hacerlo

Interin
Antonio Molina

Testo Franco Sancho

En dha villa de Boltaña a mes y año el contenido
Jph Pobes dicho mandó comparecer ante
sí a Franco Sancho Estudiante soltero, hijo de
Pedro, y Carmela Conesa vecinos de esta vecindad de la que
fue recibido por ante mi el Esno juramento
que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una se-
ñal de cruz en forma de, y ofrecio decir ver-
dad de lo que supiese y fuese preguntado y fuer-
do lo por y bajo el tenor de dicho auto de oficio, y cita
que hace sobre la declaracion de la
folio texero, dijo: Que a cosa de las siete horas
de la mañana sobre dicho Sancho le dijo, que
iban buscando a Micaela Sancho su tia, y que
no la hallaban, y que si quería ir le a acompa-
ñarla ver si se había ido a la huerta como
estaba de la cabeza no tuviese algun trastorno,
fue en su compañia, y al llegar de la Fuente del Riscar camino de la huerta no

Dha Cruicaela, hallaron à Alexandro Serra-
no, y preguntandole si la havia visto dha Cru-
caela les respondio que muy poco hacia se
havian encontrado que iba sola camino de
la huerta, y dos y medio el camino, hasta lle-
gar à la huerta, y mirandole, no la pudieron
contar, y haviendose acercado al pozo
llamado de Yuvierno vieron unas ropas
y pallazos ser unas medias, Zapatos, Red,
pequeño, y pañuelo, y atemorizados del
suceso, cogieron dhas ropas, y las truxeron
al Lugar, y le contaron el caso al Vicario
y dha Urnula: Que esquanto save y puede
declarar sobre lo que ha sido preguntado y la
verdad por el juramento prestado en que se
afirmò y ratificò siendole leyda esta su de-
claracion dijo ser de edad de catorce años
y la firmò y no lo hizo por no saber de q.
doy fe.

=

Francisco Sancho

Ante mi
Antonio Molina

Testo Anto Gado

En la Referida villa los dhos dia mes y año
el contenido Sr Josef Betes Alde segun, mando
ò comparecer ante mi à Antonia Galindo Ce-
rapero de esta vecindad del que fuy Not.o p.o
ante mi el Est.no Reivio juramento que lo hizo p.r
Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en
forma de Dro, y ofrecio decir verdad de lo que
supiere y fuese preguntada, y siendolo por
Alcalde ordinario de esta dicho Sr Josef
Josef Piquer Diputado en ausencia del

Sr. Josef Betes Alde le exortò à que fuera
à bajar con el Alcalde del Pozo del Yuvierno donde tenia
noticia havia un cadaver, y en efecto lo hizo
gustoso, bajaron ambos, y este subiò y lo dixo con
una cuerda, bajò al pozo, se acercò al cadaver
y luego conocio era Cruicaela Sancho Solte-
ra, hija del Difunto Pedro, que la sacaba
havia sacado à la orilla de el pozo que es muy
profundo, lo atò con una cuerda, y la fue bajando
rio abajo, y la dejo en la orilla del Rio hasta
que viniese el Sr. Alde; que dha Cruicaela tiene
noticia estava fuera de si, y se repulgar cabiero
en el pozo, quitandose la var los pies, pues es-
taba descalza: Que esquanto save y puede
declarar sobre lo que ha sido preguntado, y la
verdad por el juramento prestado en que se
afirmò y ratificò siendole leyda esta su de-
claracion dijo ser de edad de cincuenta años
y la firmo y no lo supo por no saber de q.doy fe.

=

Ante mi
Antonio Molina

Testo Pablo Falcon

En dha villa dhos dia mes y año el Referido Sr.
Josef Betes Alde segundo mandò comparecer
ante mi à Pablo Falcon Vecino de esta vecindad
del que fuy Not.o por el Est.no ante mi recibio ju-
ramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor
y una señal de Cruz en forma de Dro y ofrecio de
ser verdad de lo que supiere y fuese preguntado
siendolo por el conocimiento de el cadaver
quien sea dijo: Que lo ha visto y reconocido
y le queda la menor duda que dho Cada-
ver que se halla depositado en el Alhodon
casa de la villa es Cruicaela Sancho Soltera

944

ARCHIVO TERRA HISTÓRICO

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

hija de los difuntos Pedro, y Vicenta Terrer
aquien conocio y trato enorida con frecuencia
y por lo mismo no save que a estado algun tpo de
mente, Que esquanto save y puede declarar
sobre lo que ha sido preguntado, y la verdad por
el juramento prestado en que se afirmo y ra-
tifico siendole leyda esta su declaracion y
dijo ser de edad de quarenta y cinco años y la
firmo y no lo hizo por no saber de que
Esno. doy fe. pablo Falcon

Antemi
Antonio Molina

Testo. Ant.o Sancho

En dha villa de Ayora mes y año el contenido
Sr. Juez de Letras hizo mando comparecer
ante mi a Antonio Sancho Pelayre de esta
vecindad del que doy antemi el Esno.
recivio juramento que lo hizo por dios y una
señal de cruz en forma de
dro, y ofrecio decir verdad de lo que supiere
y fuere preguntado, y siendolo por y del cono-
cimiento del cadaver que se halla en
el Patio de la casa de la villa dijo: Que havia
oido decir que el conocio ser cierto la san-
cho soltera hija de Pedro, y Vicenta Terrer
a quien conocio en tiempo que estava viva
y trato con frecuencia, y sabe que estando
demente de la cabeza hacia algun tiempo

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Que es quanto save y puede declarar sobre lo que
ha sido preguntado y la verdad por el juramento
prestado en que se afirmo y ratifico siendole
leyda esta su declaracion y dijo ser de edad de
quarenta años, y la firmo y no lo hizo por no saber de que
doy fe. Esno.

=

Antemi
Antonio Molina

Testo. del D.r Dom.o Tulbe

En dha villa de Ayora mes y año el susodho Sr.
Juez de Letras hizo mando comparecer
ante mi a D.r Domingo Tulbe medico de esta
villa del que doy antemi el Esno. recivio ju-
ramento que lo hizo por dios y una señal
de cruz en forma de dro, y ofre-
cio decir verdad de lo que supiere y fuere pre-
guntado y siendolo por y del tenor de la demen-
cia que dicen Antonio Sancho, y Pablo Falcon
en sus declaraciones a cuia de la Sancho dijo:
Que en este año tiempos atras la visito, la man-
do tomar tres o quatro veces, aplico sangui-
juelas, y quedo siempre dañada de la enten-
dimiento, y hara como unos quince dias
que ya no la visitava: Que es quanto sa-
be y puede declarar sobre lo que ha sido pre-
guntado y la verdad por el juramento pres-
tado en que se afirmo y ratifico siendole
leyda esta su declaracion y dijo tener de
de cincuenta años, y la firmo y no lo hizo

por no aver de que conste Jo el Esc.no
Dr. Domingo Xulvez Antemi

Auto Para enterrar el cadaver — Antonio Molina

En Chauilla a 8 dias mes y año el referido
Sr. Juez dicho dio enorden de este auto
mando que el cadaver con tenido en ellos se
lleve Ec.a sepultura poniendose fe dela
parte en donde fuere y dela forma que se
enterrare para los efectos que hay alu-
gar, pasando el Esc.no el correspondiente
cedula de cura Parroco. Y por este que dho
Sr. provey o auto lo mandó y no firmo por no
saber de que conste

Antemi
Antonio Molina

Rec.o Polit.o de cura

Incontinenti yo el Esc.no me constitui en la casa
ta de D.n Manuel Sancho cura Parroco de
esta Yglesia y le hice notorio el auto que
antecede de que conste

Antonio Molina

Fe de la parte y donde se enterró el cadaver

Doy fe yo el Esc.no como
en el dia de hoy trece de los corrientes a cosa de
las nueve horas de la mañana con poca dife-
riencia tenterró el cadaver contenido
en estos autos con asistencia de su cura
Parroco y demas Ec.os en dona sepultura
que hay frente una cruz de cedro en el
cimenterio a distancia de dos pies de la
pared de tapia de la casa de Josef Benito
donde se hizo una cruz con dona azadon
vestido dho cadaver: con un Tubon el mismo

7

con que se halló; Saya negra de estame-
ña la misma camisa que llevava, Un be-
lo de lana negro, medias de color de cielo de
estambre, atadas con una cuerda, Zapatos
de cordovan negros, Rosario en la casa san-
ta, las manos atadas con una soga, y una
cinta de seda negra, y una bula de Ynclu-
gencias: Y para que conste lo pongo por di-
ligencia que firmo

Antonio Molina

Fee. Alcd.e Seriano

En la villa de Villarluengo a catorce dias del mes de
Agosto de mil ochocientos y diez. Yo el Esc.no Juan
Antonio Sancho Regidor teniente de Juez
ridicion en ausencia, y enfermedad propia del señor
Joseph Deler Alcalde ordinario del mismo
lugar ante mi, y Alcalde segundo, mandé com-
parecer ante mi, a Alexandro Seriano Cubaxero
vecino de esta villa del qual en mi mano por ante mi
el Esc.no recibio juram.to que hizo por
Dios Nuestro señor, y una señal de cruz
en forma de Dro, y ofreció decir verdad
de lo que supiere y fuere preguntado, y
siendolo por mi al tenor de la cedula que
le hace Matias Sancho, Dijo: que el
dia doce del corriente, a hora de medio
dia poco mas o menos, fue en
los Cargas de Abajo, y a la hora de Vicar,
do oyó decir que el Padre cura
Sancho estaba moribundo, y
fue a su casa donde encontró a Micaela
Sancho viuda, que vivia aqui la misma
te, y en camino recto para su vivienda

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

y llevaba en la cabeza un pañuelo y dicha Micaela dixo al testigo: bueno va Alexandro, y el testigo le contesto, quien: Vaya Vm. con Dios; el testigo se vino al Lugar y dicha Micaela se quedó, la misma noche dicha fuente que el guardo sabe y puede declarar sobre lo que ha sido preguntado en razon de dicha cosa, y la Verdad, por el juramento prestado, en que se afirmó y ratificó, siendole leyda esta su Declaracion, y dixo ser de edad de veinte años, y no firmó, Alegando por no saber, lo que es fé

Juan Antº. Sancho Rey.

Ante mi
Antonio Molina

Tgo. Joseph Pigueras

En dicha villa de Villamuengo, dicho dia mes y año; el referido señor Regidor mandó comparecer ante sí á Joseph Pigueras Practicante de cirujano, natural de esta Villa, de que doy fe, por ante mi el Esno. de que lo hizo por Dios Nuestro señor, y una señal de cruz en forma de drô, y ofrecio decir Verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, por y al tenor del Auto de oficio: Dixo: que en dicho dia mes y año como a las siete horas de la mañana fue el Marco Vasco, por la fuente de Arcas

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

y al pasar por la heredad de Joseph Pigueras, ain Almendro, que hai enel Camino, oyo que dicha Micaela Sancho bajaba cantando y estando ya, alli vuelta en la heredad de la Doncella: que este tiempo pasado venia con su primo Joseph Clemente Cirujano á visitarla, á dicha Micaela, que estaba doliente le hicieron dos, ó tres sangrias, y á pesar de esto aun lo dexaba lademe- nar el presente, aun lo dexaba lademe- cia, pues veya, que siempre que salia de Casa le acompañaba una muger. Que el guarda sabe, y puede declarar sobre lo que ha sido preguntado, y la Verdad, por el juramento prestado, en que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su Declara- cion, y dixo ser de edad de veinte años y afirmó, con su firma, Lo que es fé

Juan Antº. Sancho Rey. Josef Pigueras

Ante mi
Antonio Molina

Tgo. Joseph Pigueras

En dicha villa de Villamuengo dicho dia mes y año, el referido señor Regidor mandó com- parecer ante sí, á Joseph Pigueras Practicante en esta villa, de que doy fe, por ante mi el Esno. de que lo hizo por Dios Nuestro señor y una señal de cruz en forma de drô, y ofrecio decir Verdad de lo que supiere, y fuere preguntado por y al tenor del Auto de oficio: Dixo: Es- cuele hace Antonio Garrido Dixo: Es-

cuento, y verdad que al tiempo enella dize e
lo contenido, llegó a esta ocasion, en que el
Sr. Alcalde que en el Pso. del Juramto. se
hava hallado una persona, bajo con el S.
Vicario, se arrojaron, y viendo en el Pso.
un bulto inmediatam.te acudió al llamar
al Sr. Alcalde con el Ministro, y por quan-
to este tardava a venir quatro, o cinco
horas, por vivo en Alcalá, y la tarde
amenazaba tormenta, podia salir el
dio, y llevarse el cadaver, o, cubarlo
en alguna cueva, por ser el puesto
muy peligroso, por cuio motivo llamó
a Antonio Calvo Cerrajero, vecino
y habiendo bajado al Sitio, hasta don-
de el Pso. donde estaba la persona, e
Juramto. en bajar en busca dicho
que tenia andado el Pso., pensando, bajó
cogió el cuerpo lo ató, y sacó con dho.
trabajo a la rodilla del dio. donde hoy
hasta que vinieron el Sr. Alcalde. Jus
en quanto sabe, y puede declarar sobre lo
que ha sido preguntado, y la verdad, por el
juramento prestado, en que se afirmó, y
ratificó, siendole leyda esta declara-
cion, y leyo ser de edad de quarenta y
nueve años, y la firmó con migo de
que Yo el Esno. doy fé

=Juan Ant.o Sancho Regor.

Ante mi
Antonio Molina

Auto En Alcalá de Villaluengo a catorce dias del
mes de Agosto de año mil ochocientos dos, el S.r
Juan Antonio Sancho Regidor tercero en virtud de

3

este auto, y de lo contenido en ello, por ante mi
el Esno. dijo: Se remitan al Asesor para que
aconseje lo que se debe practicar. Y proveyo
que dicho S.r proveyo assi lo mando y firmo de
que doy fe

=

Ante mi
Antonio Molina

Dictamen

En vista de dicho auto, q.e se me han entregado en el dia
de la fecha de este dictamen, Entiendo, q.e puede Vm. proveer
y mandar examinar a Joseph Clemente Jimenez
preguntandole, si visitó a Micaela Sancho por la demencia,
e padecia, hasta que tiempo, y si q.do dexo de visitarla
estaba ya buena; lo mismo se le pregunte al D.r
Domingo Julbe, a cuio fin se le bolbera a tomar su
declar.on y fecho, autos, para aconsejar lo q.e corresponda
S.C. Las Parras 8 Ag.to 28 de 1802.

Joaq.n Raym.do Lanaja

Auto En Alcalá de Villaluengo a veinte dias del mes
de Agosto de año mil ochocientos dos, el S.r
Juan Antonio Allora Alcalde primero Edil, en ausencia
en ausencia del S.r Joseph Sancho Alcalde
segundo, por esta Causa en virtud del
Dictamen, que antecede por ante mi el
Esno. dixo: Que debia mandar, y mandó
aconseja el Asesor en dicho Dictamen
y por este que dicho S.r proveyó, assi lo mandó
y firmó de que doy fe

=Juan Antonio Allora Alc.de

Ante mi
Antonio Molina

Exp.te de Dn. El Cirujano

En esta Villa de Villaluengo a veinte dias del mes de Agosto
de año mil ochocientos dos, el S.r Juan Antonio Allora
Alcalde primero Edil, en ausencia del S.r Joseph

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Dotes Alcalde segundo Juez de esta causa, mandó comparecer ante sí a Joseph Clemente Antemi vecino de este Pueblo. El qual en virtud del juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, y ofrecio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendo por y al tenor del auto que antecede dixo: que el dicho dia pasó a visitar a Micaela Sancho por la demencia que padecia que le hizo dos y tres sangrias le aplicó ventosuelas y vexicatorios ordenados por el medico afin si fuese posible quitar la demencia, pero no tiene presente si para que tiempo dejó de visitarla, y como no era enfermedad de su inspeccion por eso dejó de visitarla, pero porque estubiese sana de la cabeza, pues quando le curaba los vexicatorios advertia que le pedia una cosa, y le trahia otra y hompre que buelta tornada la cabeza. Que es quanto sabe y puede declarar sobre lo que ha sido preguntado en lo que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su declaracion, y dixo ser de edad de treinta y nueve años, y la firmó con su señoria de que doy fee.

= Juan Antonio Allora Al.de = Joseph Clemente Antemi

Antonio Molina

otra Dec.n del Medico

En dicha Villa de Villamuyo, dicho dia, mes y año el referido señor Juan Antonio Allora Alcalde mando comparecer ante sí al Dr. Domingo Xulve medico Residente en esta Villa, de que yo infrascripto el Esno. certifico, para el que fue nombrado por el mismo señor Alcalde, el qual bajo el juramento que hizo por Dios Nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho, y ofrecio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y habiendolo por y al tenor del auto antecedente dixo: que visitó a Micaela Sancho mucho tiempo antes de este año, la que adolecia de frenesi, o delirio, a la que le mandó sangrar tres o quatro sangrias y le aplicaron las sanguijuelas y vexicatorios, y todos demas

944

ARCHIVO TAMBEL HISTORICO

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

mentos mencionados; que de que el dicho haya salido del sitio primero, le volvió a visitar varias veces, por ser llamado, por los de la casa o por dar una vuelta, y le mandó ultimamente el Abrio, por haverle explicado tenia insolencia, y dixo sintomas de opilacion, etc. al parecer le provo bien, y que hara como unos quince dias que no la visitaba, por que le parecia estar mas alivada, aunque en el modo de hablar y en la vista reconocia que no estaba del todo segura de la cabeza en algunas ocasiones que la encontraba por las Calles, acompañada de sus hermanas. Que es quanto sabe, y puede declarar sobre lo que ha sido preguntado, y la verdad por el juramento prestado en que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su Declaracion, y dixo ser de edad de cuarenta y un año, y la firmó con su merced de que doy fee.

= Juan Antonio Allora Al.de = D.r Domingo Xulve

Antemi

Antonio Molina

Dictamen

En vista de estos autos, Entiendo q.e puede V.m sobreseer en ellos por ahora, con la protesta de continuarlos siempre q.e se tenga por conveniente, y haciendo bien de la contenida Micaela Sancho, procede el condenar de las costas a su heredero, o herederos, por el justo, y recto modo de proceder, S.C. haz Parez, Ag.o 22 de 1802.

Joaq.n Raym.do Lanoa

Auto

En la villa de Villanueva, a veinte y
cinco días del Mes de Junio de mil seis
cientos y ochenta y dos. El S. Joseph Ruiz Alcalde Ordi-
nario y Ordinario della en virtud de
Comisión que antecede, por ante mi el
Escrivano. Dixo: Se reciva por abora esta
causa, con la prueba de confinancia
hecha, y que se entregue, por convenir-
se, y por el justo modo de proceder de
costumbre. Assi lo Proveyo, Alcalde ut supra
Ante mi Antonio Salvador testigo de bis-
nes. Y para que conste lo firmo
yo en dicho día, mes y año ut supra
Ante mi
Antonio Salvador